

GACETA OFICIAL

AÑO XXVIII

PANAMÁ, MIÉRCOLES 28 DE ENERO DE 1931

NÚMERO 5918

PODER EJECUTIVO

Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,

RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

FRANCISCO ARIAS PAREDES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno segundo piso, Calle 38.—Casa particular:

Secretario de Relaciones Exteriores,

J. J. VALLARINO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular:

Secretario de Hacienda y Tesoro,

ENRIQUE A. JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno primer piso, Avenida Central.—Casa particular:

Secretario de Instrucción Pública,

JOSE M. QUIROS Y Q.

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular:

Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

DR. RAMON E. MORA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular:

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

	Páginas
Decreto número 35 de 1931, de 26 de Enero, por el cual se nombra Personero en el Distrito de Panamá.....	20823
Decreto número 36 de 1931, de 26 de Enero, por el cual se nombra Fiscal del Juzgado Superior de la República.....	20823
Decreto número 37 de 1931, de 26 de Enero, por el cual se hace un nombramiento en la Secretaría de Gobierno y Justicia.....	20823

SECCION PRIMERA

Resolución número 6, de 16 de Enero de 1931.....	20823
--	-------

SECCION SEGUNDA

Resolución número 13, de 26 de Enero de 1931.....	20823
---	-------

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución número 86, de 31 de Octubre de 1930.....	20823
Resolución número 87, de 5 de Diciembre de 1930.....	20823
Carta de Naturaleza.....	20824

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION SEGUNDA

Resolución número 427, de 29 de Septiembre de 1930.....	20824
Resolución número 428, de 29 de Septiembre de 1930.....	20824
Resolución número 429, de 29 de Septiembre de 1930.....	20824
Resolución número 430, de 29 de Septiembre de 1930.....	20824
Resolución número 431, de 29 de Septiembre de 1930.....	20824

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 19 de Noviembre de 1930.....

20824

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 5 de Noviembre de 1930.....

20825

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 5 de Noviembre de 1930.....

20825

Avances Oficiales.....

20825

Edictos.....

20825

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 35 DE 1931 (DE 26 DE ENERO)

por el cual se nombra personero en el Distrito de Panamá.

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Francisco A. Filós Personero Municipal del Distrito de Panamá, para el período en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte y seis días del mes de Enero de mil novecientos treinta y uno.

RICARDO J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

F. ARIAS P.

DECRETO NUMERO 36 DE 1931 (DE 26 DE ENERO)

por el cual se nombra Fiscal del Juzgado Superior de la República.

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Eduardo Vallarino Fiscal del Juzgado Superior de la República, en reemplazo del señor José Isaac Fábrega, quien ha presentado renuncia de dicho cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte y seis días del mes de Enero de mil novecientos treinta y uno.

RICARDO J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

F. ARIAS P.

DECRETO NUMERO 37 DE 1931 (DE 26 DE ENERO)

por el cual se hace un nombramiento en la Secretaría de Gobierno y Justicia.

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor don Cirilo J. Martínez Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Gobierno y Justicia, en reemplazo del señor José Guardia Vega, quien ha presentado renuncia del cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte y seis días del mes de Enero de mil novecientos treinta y uno.

RICARDO J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

F. ARIAS P.

RESOLUCION NUMERO 6

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 6.—Panamá, 16 de Enero de 1931.

RESUELTO:

Se acepta la renuncia que en la fecha ha presentado el señor N. M. Villalaz M. del cargo de Edecán del Presidente de la República y se le dan las gracias por los servicios prestados en el desempeño de ese empleo.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho,

J. J. VALLARINO.

RESOLUCION NUMERO 13

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 13.—Panamá, 26 de Enero de 1931.

Eduardo Victor, de 17 años de edad, trigueño, soltero, jornalero y natural de la ciudad de Panamá, reo del delito de hurto, quien desde el seis de Febrero de 1930, se encuentra sufriendo su pena de quince meses y quince días de reclusión que le fue impuesta por el Juez Primero Municipal de Panamá, solicita a este Despacho que se le conceda la libertad condicional durante la cuarta parte de esa pena, de acuerdo con el artículo 20 del Código Penal.

Acompaña a su petición un certificado del Director de la Colonia Penal de Coiba, donde se halla, en que consta que ha observado, durante su permanencia en dicho establecimiento, buena conducta que revela su arrepentimiento y corrección, y copias de las partes dispositivas de las sentencias de primera y segunda instancias dictadas en su caso, no figurando en ellas como

reincidente, con lo cual acredita su derecho a la gracia que solicita.

En consideración a lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder a Eduardo Victor la libertad condicional durante 3 meses y 26 días de reclusión que equivalen a la cuarta parte de la pena que le fue impuesta, siendo entendido que se revocará esta resolución si el agraado incurre en una nueva violación de la Ley penal antes del vencimiento completo de su condena. Como ya ha cumplido las tres cuartas partes de su condena, se ordena su libertad condicional desde esta fecha.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

F. ARIAS P.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

* RESOLUCION NUMERO 86

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 86.—Panamá, 31 de Octubre de 1930.

Vista la comunicación anterior por medio de la cual el señor Tomás Arias presenta renuncia irrevocable del cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Panamá, ante los Gobiernos de Costa Rica y Nicaragua,

SE RESUELVE:

Acéptase la renuncia que con el carácter de irrevocable presenta el señor don Tomás Arias del cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República ante los Gobiernos de Costa Rica y Nicaragua y dese le las gracias por los valiosos servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho,

RICARDO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 87

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 87.—Panamá, 5 de Diciembre de 1930.

Vista la solicitud anterior y por cuanto de los documentos que se acompañan aparece demostrado que el señor Manuel Succari, ha cumplido con los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 4º de la Constitución Nacional y estando su petición de Carta de Naturaleza ajustada a lo dispuesto en el Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Expidase Carta de Naturaleza a favor del señor Manuel Succari, como ciudadano panameño.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho,

RICARDO A. MORALES.

CARTA DE NATURALEZA

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Carta de Naturaleza.

El Presidente de la República,

A todos los que la presente vieran
SALUD:

Por cuanto el señor Manuel Succari, ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, y por cuanto ha llenado los requisitos exigidos por el ordinal 3º artículo 6º de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al señor Manuel Succari, declarándolo panameño, y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Datos de identificación:

Nombre: Manuel Succari.

Nacionalidad de origen renunciada: Túnez (Francia).

Edad: 68 años.

Color: Blanco.

Tiempo de residencia en la República: 35 años.

Estado Civil: Viudo.

Nombre de su cónyuge:

Nombre de los hijos menores de 21 años: Leonor, Alicia, Olga, Manuel Ali, Manuel Azan Succari.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta.

F. H. AROSEMENA.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho,

RICARDO A. MORALES.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 427

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 427.—Panamá, Septiembre 29 de 1930.

La señora Josefa Espinosa se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Guacá, Distrito de David, Provincia de Chiriquí. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Josefa Espinosa el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Guacá, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, de 20 metros de frente por 30 de fondo, alinderado así:

Norte, camino público a Tinajas. Sur, predio de la sucesión de Juan González.

Este, camino público que conduce a Guacá Abajo.

Oeste, predio de la sucesión de Juan González.

Es entendido que la interesada queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de su expedición si no se ha construido en el lote solicitado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

RESOLUCION NUMERO 428

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 428.—Panamá, Septiembre 29 de 1930.

El señor José E. Aguirre se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Distrito.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor José E. Aguirre el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, de 15 metros de frente por 20 de fondo, alinderado así:

Norte, patio del señor José Alvaréz.

Sur, Plaza Mayor.

Este, solar de la escuela con callejón de dos metros de por medio.

Oeste, terreno nacional.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de su expedición si no se ha construido en el lote solicitado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

RESOLUCION NUMERO 429

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 429.—Panamá, Septiembre 29 de 1930.

El señor Juan J. Cánovas se ha dirigido a este Despacho para solici-

tar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Distrito.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Juan J. Cánovas el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, de 24 metros de frente por 16 de fondo, alinderado así:

Norte, cerco del señor José Alvaréz.

Sur, Plaza Mayor de esta población.

Este, casa de Eustacio Batista.

Oeste, plaza y camino real.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de su expedición si no se ha construido en el lote solicitado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

RESOLUCION NUMERO 430

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 430.—Panamá, Septiembre 29 de 1930.

El señor Eduardo Moreno M. se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Chepigana, Distrito de Chiriquí, Provincia de Darién. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Eduardo Moreno M. el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Chepigana, Distrito de Chiriquí, Provincia de Darién, de 6 metros de frente por 6 de fondo, alinderado así:

Norte, el Río Tuira.

Sur, calle de la población.

Este, el Río Tuira.

Oeste, casa de Juan N. Alvarado.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos.

blicos. Este permiso caduca al año de su expedición si no se ha construido en el lote solicitado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

RESOLUCION NUMERO 431

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 431.—Panamá, Septiembre 29 de 1930.

La señora María de los Angeles Saldana se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Pedregal, Distrito de David, Provincia de Chiriquí. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora María de los Angeles Saldana el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Pedregal, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, de 20 metros de frente por 30 de fondo, alinderado así:

Norte, sabana libre.

Sur, sabana libre.

Este, solar de Eduardo E. Segovia y calle de por medio.

Oeste, sabana libre.

Es entendido que la interesada queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de su expedición si no se ha construido en el lote solicitado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

Oficina de Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 1º de Noviembre de 1930.

As. 5217. Escritura 859, de ayer, de la Notaría, por la cual la "Compañía de Tomas Arias S. A." cancela hipoteca Whinsley C. Cross.

As. 5218. Escritura 863, de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual Whinsley C. Cross constituye hipoteca a favor de Cecil T. Vass sobre una finca ubicada en este Distrito.

As. 5219. Escritura 1398, de 21 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Ida Paredes de Arias se compromete vender a la "Sociedad Ganadera Nacional" tres fincas en esta ciudad.

As. 5220. Patente de Navegación número 123, expedida por el Capi-

tán del Puerto de Colón el 30 del mes pasado, a favor de la nave denominada "Iris" de propiedad de la "Colon Import and Export Co".

As. 5221. Escritura 436, de 27 del mes pasado, de la Notaría de Colón, por la cual Oscar Maxwell vende a la "Colon Import and Export Co" la nave denominada "Iris".

As. 5222. Escritura 438, de ayer, de la Notaría de Colón, por la cual se adiciona el asiento 5150 del Tomo 16 del Diario.

As. 5223. Escritura 1422, de 27 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Francisco Arias Paredes y otros forman una sola finca con dos de su propiedad ubicadas en esta ciudad, la dividen en lotes y se los reparten.

As. 5224. Escritura 1455, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual José A. Arias hace promesa de venta a Raúl Espinosa de una finca en esta ciudad.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 5 de Noviembre de 1930.

As. 5225. Escritura 1462, de 1º de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Manuel E. Melo constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca en Arraiján.

As. 5226. Oficio 506, de 1º de los corrientes, del Juez 2º de este Circuito en el cual comunica que a petición de Angel Severino se ha decretado secuestro sobre una finca de propiedad de Galileo Solís ubicada en este Distrito.

As. 5227. Escritura 150, de 2 de Octubre de este año, de la Notaría de Los Santos, por la cual la Nación otorga título de propiedad gratuito a favor de Manuel Barrios M. sobre un lote de terreno ubicado en Las Tablas.

As. 5228. Escritura 1457, de 1º de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual la Nación y Juan Arias Jr. protocolizan un contrato sobre suministro de alumbrado a Bajo Bequete y Lino.

As. 5229. Escritura 1464, de 1º de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Lora Grant Foster constituye prenda a favor de "Grebien y Martínez" sobre varios bienes muebles.

As. 5230. Escritura 1443, de 31 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Jorge D. Arias F. constituye hipoteca a favor del National City Bank sobre una finca en esta ciudad.

As. 5231. Escritura 1452, de 31 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el título de propiedad de la nave denominada "San José" de propiedad de Daniel Vázquez Ortega.

As. 5232. Escritura 938, de 10 de Diciembre de 1929, de la Notaría 1ª, por la cual Manuel Quintero Villarreal vende a Diógenes Quintero parte de una finca ubicada en este Distrito.

As. 5233. Escritura 1461, de 1º de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Emma P. de Faróes constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca ubicada en Capira.

As. 5234. Escritura 839, de 27 del mes pasado, de la Notaría 1ª, por la cual Paul A. Gambotti confiere poder a Antonio Gambotti.

As. 5235. Adiciona el asiento 5236 siguiente.

As. 5236. Escritura 77, de 27 de Febrero de 1929, de la Notaría de Chiriquí, por la cual José María Guerra vende a Pedro C. Guerra una finca en David.

As. 5237. Adiciona al asiento anterior.

As. 5238. Oficio 1567, de 21 del mes pasado, del Juez 5º Municipal de este Distrito en el cual ordena cancelar el secuestro decretado, a petición de Julián Valdés, sobre varias fincas de propiedad de Conrado Nicosia.

As. 5239. Escritura 206, de 23 de Marzo de 1929, de la Notaría 1ª, por la cual Oderay A. vda. de Leffevre vende a "The American Publishing Co" un lote de terreno en este Distrito.

As. 5240 y 5241. Entraron anteriormente bajo asientos 998 y 999.

As. 5242 y 5243. Certificados expedidos por el Presidente de la República, los cuales amparan sendas marcas de fábrica de propiedad de "International Standard Corp." y "Ostronsearch Laboratories Inc."

As. 5244. Escritura 1467, de 1º de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Jorge Domingo Arias y la Compañía Inmobiliaria del rello de Barraza adicionan una escritura.

As. 5245. Escritura 1465, de 1º de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Dolores M. Tejada y otro constituyen hipoteca a favor de Livio J. Tulipano.

As. 5246. Copia del acta del remate verificado el 1º de Noviembre de 1929, en el Juzgado 1º del Circuito de Coclé, en el cual se adjudicó a David Robles una finca de propiedad de Ricaurte Robles ubicada en Aguadulce.

As. 5247. Escritura 1247, de 10 de Septiembre de este año, de la Notaría 2ª, por la cual Micaela F. vda. de Icaza vende a Ana Teresa I. de Sosa y otros una finca en esta ciudad.

As. 5248. Escritura 1468, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Dolores Tobar y otra constituyen hipoteca a favor de Andrés M. Díaz sobre una finca en esta ciudad y Aristides Alfaro hace una cancelación.

As. 5249. Escritura 857, de 31 del mes pasado, de la Notaría 1ª, por la cual Arturo Amador G. constituye hipoteca a favor de Colombia Ramos sobre una finca en esta ciudad.

As. 5250. Escritura 138, de 13 de Septiembre de este año, de la Notaría de Los Santos, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Eloisa Calle vda. de Medina.

As. 5251. Escritura 853, de 30 del mes pasado, de la Notaría 1ª, por la cual "The Panama American Publishing Co Inc." protocoliza un acta.

As. 5252. Escritura 854, de 30 del mes pasado, por la cual la Panama American Publishing Co Inc. protocoliza un acta.

As. 5253. Escritura 855, de 30 del mes pasado, de la Notaría 1ª, por la cual "The Panama American Publishing Co Inc." da valor a varios bienes ubicados en esta ciudad.

As. 5254. Telegrama de esta fecha, del Juez Municipal de Bugaba en el cual comunica que a petición de Buenaventura García se ha decretado embargo sobre una finca de propiedad de Maximino Ortiz ubicada en esa.

As. 5255. Escritura 361, de 22 de Septiembre de este año, de la Notaría de Colón por la cual se constituye la sociedad denominada "Astillero Bodden Roberts Ltd."

As. 5256. Contrato celebrado entre Henry Von Lindeman y Jácome Morales el 1º de los corrientes, por el cual Lindeman vende a Morales un carro automóvil a plazos.

As. 5257. Escritura 64, de 30 del mes pasado, otorgado ante el Secretario del Consejo Municipal de Aguadulce, por la cual Donatila Calvo de Sierra confiere poder a Julio E. Sierra S.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 6 de Noviembre de 1930.

As. 5258 a 5263. Certificados expedidos por el Presidente de la República los cuales amparan sendas marcas de fábrica de propiedad de "Alpine Evaporated Cream Co", "W. H. Chaplin y Co", "Virol, Limited", "Read Brothers Ltd." y "A. Steind Company".

As. 5264. Certificado expedido por el Presidente de la República el cual ampara la marca de fábrica "Nestlé" de propiedad de la "Nestlé and Anglo Swiss Condensed Milk Co".

As. 5265. Se prorroga el término de duración de la marca anterior.

As. 5266. Oficio 792, de ayer, del Juez 5º de este Circuito en el cual ordena cancelar una hipoteca constituida a favor de la Nación por Niamul Haq Mondel.

As. 5267 a 5272. Escrituras números 31, 27, 29, 22, 19 y 32, de este año, de la Notaría del Darién, por las cuales la nación otorga a título gratuito, sendos lotes de terreno ubicados en el Distrito de Pinogana, a favor de Lauro Iglesias, Antonio Moreno M., Hortensio Quintana, Juana Valdespino, José M. Navarro y Leandro Mendoza, respectivamente.

As. 5273. Escritura 1463, de 1º de los corrientes de la Notaría 2ª, por la cual la sociedad denominada "Urbanización del Trapiche" vende a Juan A. Carbone un lote de terreno en esta ciudad.

As. 5274. Escritura 806, de 19 de Julio de 1926, de la Notaría 2ª por la cual Zaira G. de Urriola vende a Juana Berrocal M. una finca ubicada en Natá.

As. 5275. Escritura 848, de 29 del mes pasado, de la Notaría 1ª, por la cual José María Vives vende a Marco Tulio Núñez una finca ubicada en esta ciudad.

As. 5276. Certificado 201, sin fecha, expedido por el Gobernador de la Provincia de Coclé en el cual consta la razón social "Jacinto Mirk y Compañía".

As. 5277. Oficio adicional al asiento 4333 del Tomo 16 del Diario.

*As. 5278. Escritura 1287, de 18 de Septiembre de este año, de la Notaría 2ª, por la cual Carlos Palacio vende a la "Panama Marine Corporation" la isla denominada "Taborsillo".

As. 5279. Oficio 1359, de ayer, del Juez 3º Municipal de este Distrito en el cual ordena cancelar el embargo decretado sobre una finca de propiedad de Pedro Valdés Murillo ubicada en esta ciudad.

As. 5280. Escritura 1235, de 6 de Septiembre de este año, de la Notaría 2ª, por la cual Antonio Cueto Jr. constituye hipoteca a favor de Otto J. Lindo sobre una finca ubicada en el Corregimiento de Juan Díaz.

As. 5281. Escritura 563, de 16 de Julio de este año, de la Notaría

1ª, por la cual Abel Villegas A. vende a Sociedad Berguido un lote de terreno en Chiriquí.

As. 5282. Escritura 842, de 28 de Octubre último, de la Notaría 1ª, por la cual Ernesto Latorre constituye hipoteca a favor de José D. Soto sobre una finca en este Distrito.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

JOSÉ GUILLERMO BATALLA.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año	B. 6.00
Por seis meses	3.00
Por tres meses	1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Código Administrativo, a la rústica	B. 1.50
Código Civil, empastado	2.50
Código Civil, rústica (edición de 1928, Correos (García)	1.50
Código Judicial, empastado	2.50
Código Penal, Ley 6ª de 1922	1.50
Código Penal y de Minas	1.50

PEDRO LÓPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos.

EDICTOS

EDICTO CITATORIO N° 5

El suscrito Juez 2º del Circuito de Colón.

Por el presente cita a Nicolás Ordóñez, panameño, de treinta y dos años de edad, soltero, empleado de la Zona del Canal y vecino de Colón, para que dentro del término de doce (12) días contados desde el de la última publicación de este edicto, más el de la distancia comparezca a este Tribunal a estar a derecho en las sumarias que se le sigue por el delito de "uso indebido de drogas nocivas" con apercibimiento que si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia de lo contrario se estimará su omisión como un indicio grave en su contra.

Se requiere a las autoridades administrativas y judiciales para que procedan a la captura del sindicado o al ordenen, y se excita a todos los habitantes de la República, con las excepciones que establece la ley para que manifiesten el paradero del sindicado, bajo pena de los cargos que para estos casos tiene establecida la Ley.

En consecuencia, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría, por el término de doce (12) días, hoy treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta, y copia de dicho edicto se remite al Editor de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

RONOLFO AYARZA A.

El Secretario,

A. Eilers.

5 vs.—4

EDICTO CITATORIO N.º 6

El suscrito Juez 2º del Circuito de Colón,

Por el presente cita a Harry L. Altmark, natural de los Estados Unidos de Norte América, casado, de veintinueve años de edad, Agente Comisionista y vecino de Colón, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde el de la última publicación de este edicto, más el de la distancia comparezca a este Tribunal a estar a derecho en las sumarias que se le siguen por el delito de 'Apropiación Indebida, con apercibimiento que si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia de lo contrario se estimará su omisión como un indicio grave en su contra.

Se requiere a las autoridades administrativas y judiciales para que procedan a la captura del sindicado o la ordenen, y se excita a todos los habitantes de la República, con las excepciones que establece la ley para que manifiesten el paradero del sindicado, bajo pena de los cargos que para estos casos tiene establecida la Ley.

En consecuencia, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría, por el término de doce (12) días, hoy treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta, y copia de dicho edicto se remite al Editor de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

RODOLFO AYARZA A.

El Secretario,

A. Elhers.

3 vs.—4

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Isaias Chang Ortiz (mismo denunciante) de esta ciudad se encuentra depositado un toro de 4 años de edad más o menos, de color candelillo, marcado a fuego así (B. A) en el anca izquierda, de talla tercera, y un saca—bocado en la oreja izquierda, por estar pastando en Canto del Llano de esta ciudad, más de 3 años, sin dueño conocido.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso en lugares más concurridos de esta ciudad por el término de 30 días para que el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en el término legal, y si vencido este tiempo no se presentare reclamo alguno, éste será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Copia de este aviso se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por 30 días consecutivos.

Santiago, Julio 21 de 1930.

El Alcalde,

L. E. SALAZAR.

El Secretario,

José Endara E.

30 vs.—3

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Fuentes, natural de La Raya com-

prensión de este Distrito se encuentra depositado un caballo de 4 a 5 años de edad de color rosillo denunciado como bien mostrenco por el señor Juan Fuentes, por encontrarse vagando sin dueño conocido por el Llano de El Rosario comprensión del Corregimiento de La Raya por un lapso de tres meses.

El caballo denunciado no presenta marca alguna ni señal de sangre y solo tiene un lucero blanco en la frente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 de Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en los más concurridos de la localidad por el término de 30 días para que el o los que se crean con derecho al bien a que se contrae este aviso lo hagan valer en tiempo oportuno. Si vencido el término indicado no se ha presentado en forma legal persona alguna será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito y copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Santiago, Julio 19 de 1930.

El Alcalde Municipal,

L. E. SALAZAR.

El Secretario,

José Endara E.

30 vs.—3

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Felipe González, de setenta años, casado, agricultor y con residencia en esta ciudad, se encuentra depositado un torete como de dos años de edad, color canelo y sin ninguna marca, el cual se hallaba vagando en jurisdicción de este Distrito, en el Corregimiento de Chiriquí, desde hace más de cinco (5) meses sin que se le haya conocido dueño.

De conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en el lugar acostumbrado de este Despacho y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días para que todo aquel que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno. Si en el término fijado no se presenta nadie a reclamarlo se dará a la venta en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

David, 7 de Julio de 1930.

El Alcalde,

F. ABADIA A.

El Secretario,

M. de J. Jaén Jr.

30 vs.—3

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de La Mesa, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José A. Vargas se encuentra depositado un novillo bosco, amarillo, marcado así (B D P) y de sangre, sacabocado oreja izquierda y oreja derecha orqueta.

Este bien ha sido denunciado como bien mostrenco y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administra-

tivo se fija el presente aviso y se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

La Mesa, Julio 30 de 1930.

El Alcalde,

JOSE I. ALVARADO.

El Secretario,

Eladio Olivares.

30 vs.—22

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Cañazas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Arrocha S. se encuentra una vaca negra, monguta, herrada así (O—), forma de un tirabuzón, parida de ternero macho, negro y sin hierro ni señal alguna. Pastaba por el campo de los Horconillos, de esta jurisdicción.

La persona que se crea dueña puede hacer su reclamo legalmente dentro de treinta días, pasado este término será rematada por el Tesorero Municipal.

El Alcalde,

RAUL ALBA H.

El Secretario,

J. de la C. Mérida.

30 vs.—22

AVISO

El Alcalde Municipal de Cañazas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Melitón Arrocha G. se encuentra depositada una vaca parida, color amarilla, cachí conga, talla primera, bastante vieja, herrada con los ferretes (P E) en las aujitas y cadera respectivamente.

La persona que se crea con derecho puede hacer su reclamo en legal forma durante treinta días; de lo contrario será rematada por el Tesorero Municipal.

Este aviso está basado en los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo.

El Alcalde,

RAUL ALBA H.

El Secretario,

J. de la C. Mérida.

30 vs.—22

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Julio Ibarra, de treintiocho años, casado, agricultor y con residencia en el Corregimiento de Vijagual, de esta jurisdicción, se encuentra depositado un caballo, como de diez (10) años de edad, de color moro, colicorto y sin ninguna marca, el que se encontraba vagando en dicho Corregimiento, desde hace más de dos años sin que se le haya conocido dueño.

De conformidad con los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo se fija el presente edicto en el lugar acostumbrado de este Despacho y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta (30) días, para que todo aquel que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno. Si en el término fijado no se

presenta nadie a reclamarlo se dará a la venta en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

David, Julio 31 de 1930.

El Alcalde,

F. ABADIA A.

El Secretario,

M. de J. Jaén Jr.

30 vs.—22

AVISO

El suscrito, Alcalde del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan I. Victoria, vecino de este Distrito, ha sido depositada una vaca amarillapálida, como de siete años de edad aproximadamente, marcada a fuego con el siguiente ferrete: (R). Dicho animal ha sido denunciado como bien vacante pues desde hace dos o tres años poco más o menos pasta por el lugar conocido con el nombre de "Llano de la Guevara", de esta jurisdicción, y no se le conoce dueño.

De conformidad con lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días, para que dentro de ese lapso el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer, con la advertencia de que si nadie comparece será rematado en subasta pública por el Tesorero de este Distrito.

Copia de este aviso se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Aguadulce, 15 de Octubre de 1930.

El Alcalde,

JOSE P. MENDEZ

El Secretario,

Vicente Tapia.

30 vs.—22

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Felipe González, de setenta años, casado, agricultor y con residencia en esta ciudad, se encuentra depositado un torete como de dos años de edad, color canelo y sin ninguna marca, el que se encontraba vagando en jurisdicción de este Distrito, en el Corregimiento de Chiriquí, desde hace más de cinco meses sin que se le haya conocido dueño.

De conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en el lugar acostumbrado de este Despacho y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta (30) días para que todo aquel que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno. Si en el término fijado no se presenta nadie a reclamarlo se dará a la venta en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

David, 7 de Julio de 1930.

El Alcalde,

F. ABADIA A.

El Secretario,

M. de J. Jaén Jr.

30 vs.—24

Imprenta Nacional, —Req. N.º 4675-B